



Sección Sindical CCOO Ayuntamiento de Sevilla

Pasaje de González de Quijano, nº 10
41002 SEVILLA

E-mail: cco0-ayto@sevilla.org

Facebook: [/cco0aytode.sevilla](https://www.facebook.com/ccooaytode.sevilla)

Tfnos: 955470323/24

Fax: 955470327

www.cco0-aytosevilla.es

Twitter: [@cco0aytosevilla.es](https://twitter.com/ccooaytosevilla.es)

T1

TEMA 6
CONDUCTOR@

1.- ¿Cuál es la finalidad de la ITV?:

- Comprobar el estado general del vehículo.
- Que la circulación de los vehículos, no represente un peligro para sus ocupantes.
- Ambas son correctas.

2.- ¿Cuál es la finalidad de la ITV?:

- Comprobar los elementos de seguridad del vehículo.
- Que la circulación de los vehículos no represente un peligro para el resto de usuarios de la vía pública y el medio ambiente.
- Ambas son correctas.

3.- ¿Dónde se establece la obligatoriedad y frecuencia de Inspección de los vehículos?:

- Real Decreto 920/2017 de 23 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 920/2017 de 23 de octubre.
- Real Decreto 920/2018 de 23 de octubre.

4.- ¿Dónde está reglamentariamente establecidos los elementos de los vehículos que deben inspeccionarse, y frecuencias de la inspección?:

- Manual de la ITV.
- Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones de ITV.
- Manual de Estaciones de ITV.

5.- ¿Quién emite el Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones de ITV?:

- Ministerio de Medio Ambiente.
- Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Ministerio de Industria.

6.- ¿Quién regula la tramitación de las reformas de vehículos?:

- Real Decreto 866/2010.
- Real Decreto 750/2010.
- Real Decreto 2822/1998.

7.- ¿En qué Real Decreto se aprueba el Reglamento General de Vehículos?:

- 2822/1998.
- 866/2010.
- 750/2010.

8.- ¿En qué Real Decreto se dictan normas sobre homologación de vehículos a motor y sus remolques?:

- 866/2010.
- 920/2017.
- 750/2010.

9.- ¿Qué permiso no es necesario entregar por parte del usuario para realizar la revisión en las estaciones de ITV?:

- Permiso de Circulación.
- Permiso de Conducción.
- Tarjeta de la ITV.

10.- ¿Qué permiso no es necesario entregar por parte del usuario para realizar la revisión en las estaciones de ITV?:

- Permiso de Conducción.
- Seguro del Vehículo.
- Ambas son correctas.

11.- ¿En qué anexo del Real Decreto 920/2017 se identifican los sistemas y los componentes del vehículo que deben ser inspeccionados, así como la calificación de los defectos, que se pudieran encontrar?:

- Anexo I.
- Anexo II.
- Anexo III.

12.- Los resultados posibles en el informe de inspección son:

- 4 resultados.
- 3 resultados.
- 5 resultados.

13.- Los resultados posibles que pueden aparecer en el informe de la inspección son:

- Inspección positiva, inspección desfavorable e inspección negativa.
- Inspección favorable sin defectos, inspección favorable con defectos leves, inspección desfavorable e inspección negativa.
- Inspección favorable sin defectos, inspección desfavorable con defectos leves, inspección desfavorable e inspección negativa.

14.- ¿En cuántos tipos, se clasifican los defectos en una inspección técnica de vehículos?:

- Defectos graves y defectos muy graves.
- Defectos Leves y defectos muy graves.
- Defectos Leves, defectos graves y defectos muy graves.



Sección Sindical CCOO Ayuntamiento de Sevilla

Pasaje de González de Quijano, nº 10
41002 SEVILLA

E-mail: cco0-ayto@sevilla.org

Facebook: [/cco0aytode.sevilla](https://www.facebook.com/ccooaytode.sevilla)

Tfnos: 955470323/24

Fax: 955470327

www.cco0-aytosevilla.es

Twitter: [@cco0aytosevilla.es](https://twitter.com/ccooaytosevilla.es)

T1

TEMA 6
CONDUCTOR@

15.- Cuando en una inspección de ITV, los defectos detectados, no tienen un efecto significativo en la seguridad del vehículo o sobre el medio ambiente, ¿qué tipo de defectos son?:

- a) Defectos graves.
- b) Defectos leves.
- c) Defectos Muy graves.

16.- Cuando en una inspección de ITV, los defectos detectados, constituyen un riesgo directo e inmediato para la seguridad vial o tiene un impacto sobre el medio ambiente, ¿qué tipo de defectos son?:

- a) Defectos graves.
- b) Defectos leves.
- c) Defectos muy graves.

17.- Cuando en una inspección de ITV, los defectos detectados, disminuyen las condiciones de seguridad del vehículo o ponen en riesgo a otros usuarios de las vías públicas o que puedan tener un impacto sobre el medio ambiente, ¿qué tipo de defectos son?:

- a) Defectos graves.
- b) Defectos Leves.
- c) Defectos muy graves.

18.- ¿En cuánto tiempo se debe corregir los defectos, en caso de ser tipo leve?:

- a) Máximo 1 mes.
- b) Máximo 2 meses.
- c) Máximo 3 meses.

19.- ¿En cuánto tiempo se debe corregir los defectos, en caso de ser tipo grave?:

- a) No superior a 2 meses.
- b) No superior a 1 mes desde la primera inspección.
- c) No superior a 3 meses.

20.- ¿En cuánto tiempo se debe corregir los defectos, en caso de ser tipo muy grave?:

- a) No superior a 1 mes desde la primera inspección.
- b) No superior a 2 meses.
- c) No superior a 3 meses.

21.- En la dirección, Plaza Vicente Aleixandre S/N, ¿qué centro oficial del Ayuntamiento de Sevilla, se encuentra?:

- a) Centro Cívico Torreblanca.
- b) Centro Cívico Torre de la Plata.
- c) Centro Cívico Torre del Agua.

22.- En la dirección, Plaza Salvador Valverde nº6, ¿qué centro oficial del Ayuntamiento de Sevilla, se encuentra?:

- a) Centro Cívico Torreblanca.
- b) Centro Cívico Cerro del Águila.
- c) Centro Cívico Torre del Agua.

23.- En la dirección, Avda. de la Plata S/N, ¿qué centro oficial del Ayuntamiento de Sevilla, se encuentra?:

- a) Centro Cívico Entrepárques.
- b) Centro Cívico Cerro del Águila.
- c) Centro Cívico Su Eminencia.

24. En la dirección, Santa Fe nº2, ¿qué centro oficial del Ayuntamiento de Sevilla, se encuentra?:

- a) Centro Cívico Blas Infantes.
- b) Centro Cívico Tejar del Mellizo.
- c) Centro Cívico Casa de las Columnas.

25.- En la dirección, Boquerón S/N, ¿qué centro oficial del Ayuntamiento de Sevilla, se encuentra?:

- a) Centro Cívico San Jerónimo (Antonio Brioso).
- b) Centro Cívico Monasterio San Jerónimo.
- c) Centro Cívico Los Carteros.



Sección Sindical CCOO Ayuntamiento de Sevilla

Pasaje de González de Quijano, nº 10
41002 SEVILLA

E-mail: ccoo-ayto@sevilla.org

Facebook: [/ccooaytode.sevilla](https://www.facebook.com/ccooaytode.sevilla)

Tfnos: 955470323/24

Fax: 955470327

www.ccoo-aytosevilla.es

Twitter: [@ccooaytosevillaa.es](https://twitter.com/ccooaytosevillaa.es)

T1

TEMA 6

CONDUCTOR@

1C	11A	21C
2C	12A	22A
3A	13B	23C
4B	14C	24B
5B	15B	25A
6A	16C	
7A	17A	
8C	18B	
9B	19A	
10C	20B	